

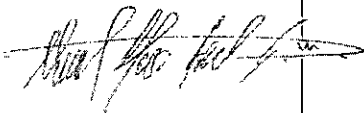
Fecha: 06/09/2023

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo **MARBYN ALFONSO SABOGAL SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.651.770** de BOGOTÁ, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Alcaldía Local de la **CANDELARIA**, manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

RADICADO	DEPENDENCIA REMITENTE	DESTINATARIO	ZONA
20236730173631	INSPECCION 17A	OSCAR FONSECA ORDOÑEZ	CENTRO
MOTIVO DE LA DEVOLUCION		DETALLE	
1. NO EXISTE DIRECCIÓN			
2. DIRECCION DEFICIENTE			
3. REHUSADO			
4. CERRADO	X	SE GOLPEA VARIAS VECES, PUERTA EN METAL COLOR AZUL, SE DEJAN NOTIFICACIONES	
5. FALLECIO			
6. PREDIO DESOCUPADO			
7. CAMBIO DE DOMICILIO			
8. DESTINATARIO DESCONOCIDO			
9. FUERZA MAYOR			
10. ZONA DE ALTO RIESGO			
11. OTRO			
DEVOLUCIONES PARA EL SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO			
12. NO RECLAMADO			
13. NO CONTACTADO			
14. APARTADO CLAUSURADO			

INTENTOS DE NOTIFICACIÓN			
RECORRIDOS	FECHA	HORA	
1º. VISITA	05/09/2023	11:40 AM	
2º. VISITA	06/09/2023	09/:30AM	
¿SE ANEXA REGISTRO FOTOGRAFICO?	SI	X	NO

DATOS DEL NOTIFICADOR	
NOMBRE LEGIBLE	<b>MARBYN ALFONSO SABOGAL SANCHEZ</b>
FIRMA	
No DE IDENTIFICACIÓN	<b>79.651.770 de BOGOTÁ</b>



**Nota 1:** En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**Nota 2:** De acuerdo con el instructivo **GDI-GPD-IN002 – numeral 2.9.6:** “Se debe garantizar que la digitalización se hará el día hábil siguiente a la desfijación en cartelera para todos los casos. Para el caso de las inspecciones de policía factor distrital, la publicación de actuaciones policivas en cartelera no aplica, debido a que las notificaciones y citaciones se realizarán en la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno. Solamente por instrucción escrita del director para la Gestión Policiva, se realizará publicación en cartelera o normograma”.

Constancia de fijación. Hoy, 18 SEP 2023 se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital e Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, \_\_\_\_\_, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20236730173631

Fecha: 30-08-2023



Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

(673)

Señor:

**OSCAR MAURICIO FONSECA ORDOÑEZ**

Calle 12 B Bis No.1 – 27

Ciudad.

**Datos Notificación**

Nombres/Apellidos: \_\_\_\_\_

No Identificación: \_\_\_\_\_

Fecha y Hora: \_\_\_\_\_

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación

Asunto: **CITACIÓN A NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN No. 082 del 11 de agosto de 2023.**

**Actuación Administrativa 025 de 2015  
SI ACTUA No. 565**

Respetado señor Fonseca, cordial saludo.

Sírvase comparecer a este despacho Área de Gestión Políciva Jurídica, de la Alcaldía Local de la Candelaria, ubicada en la Carrera 5 No. 12 C - 40 horario hábil de 8:00 A.M a 1:00 PM. Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibido del presente, con el fin de notificarse personalmente del contenido de la **Resolución No. 082 de agosto 11 de 2023**, expedida por este Despacho dentro de la Actuación Administrativa del asunto.

De no presentarse dentro del término mencionado, la notificación se surtirá por Aviso, tal y como lo prescribe el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA (Ley 1437 de 2011).

En caso de alguna duda puede escribirnos al correo electrónico [cdi.candelaria@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.candelaria@gobiernobogota.gov.co).

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

**ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO**

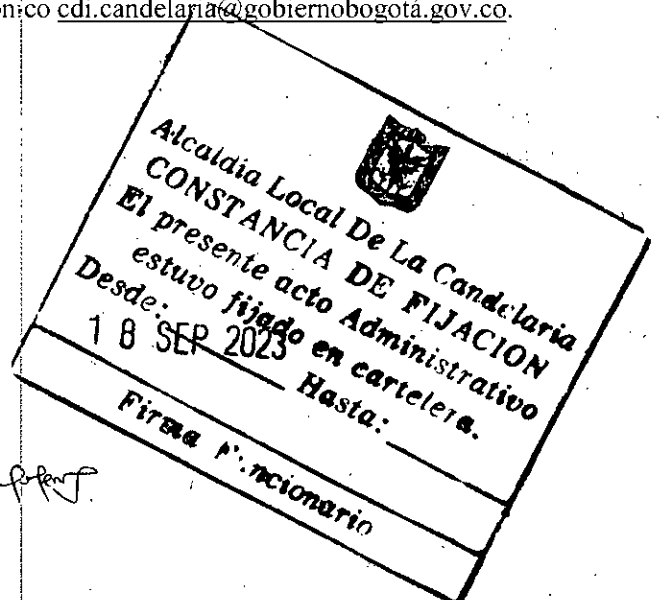
Alcaldesa Local de la Candelaria

[alcalde.candelaria@gobiernobogota.gov.co](mailto:alcalde.candelaria@gobiernobogota.gov.co)

Elaboró: Angélica María Preciado Suárez / Profesional AGPJ

Aprobó: Ginna Paola Quintero Sacipa Profesional Especializada 222-24 AGPJ

VB: Constanza Leyton Rico- Abogada Apoyo



**Alcaldía Local de Candelaria**  
Carrera 5 No. 12 C – 40  
Código Postal: 111711  
Tel. 3416009 - 3410261  
Información Línea 195

GDI-GPD-F102  
Versión: 05  
Vigencia: 15 de diciembre de 2022  
Caso HOLA: 281E93



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.